



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

Bitácora: 29/S5-0101/01/21

Oficio N°: DFT/0282/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de marzo de 2021

**EJIDO EL ROSARIO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO  
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 26 de Enero de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Marzo de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/1338/2020 de fecha 14 de Octubre de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO EL ROSARIO	EJIDO EL ROSARIO	3028.3263	Tlaxco	Tlaxcala

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: EJIDO EL ROSARIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	582868.928654	2177585.48267





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

Bitácora: 29/S5-0101/01/21  
Oficio N°: DFT/0282/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal  
Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de marzo de 2021

2	583059.853693	2177129.35491
3	583116.869664	2176758.48956
4	583293.469031	2176445.67194
5	583330.39458	2176466.28097
6	583328.797048	2176448.34268
7	583352.270137	2176417.53287
8	583397.912857	2176376.90395
9	583502.704254	2176272.35473
10	583338.270933	2176135.94173
11	583294.063	2175476.90203
12	583137.742865	2175664.33737
13	583234.152394	2174849.93946
14	583268.563531	2174476.28148
15	583211.024478	2173845.44423
16	583152.43926	2173530.0256
17	582852.19002	2173021.5896
18	582707.941596	2172726.99476
19	582390.831431	2172132.34969
20	581606.731063	2170548.45649
21	581332.112855	2169902.97293
22	580916.785509	2168811.30017
23	580794.907333	2168834.31579
24	580296.983911	2168869.9777
25	579933.587452	2168886.57656
26	579855.928502	2168871.75615
27	579764.634775	2168843.89378
28	579558.025318	2168708.7434
29	579486.307471	2168779.27679
30	579384.046641	2168860.19623
31	579359.148351	2168862.5675
32	579341.660267	2168902.87901
33	579288.899607	2168933.11265
34	579224.282618	2168951.48996
35	579244.438376	2169022.92433
36	579223.393394	2169053.75079





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

Bitácora: 29/S5-0101/01/21

Oficio N°: DFT/0282/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de marzo de 2021

37	579173.711223	2169049.33018
38	578719.152704	2169471.4576
39	578489.519574	2169666.5673
40	578482.196422	2169855.92309
41	578253.609457	2170296.88147
42	577989.975978	2170807.93288
43	578384.380032	2171041.75067
44	578570.597331	2172277.79414
45	578594.659117	2172446.74972
46	579925.380489	2171726.4654
47	580100.089977	2172086.8691
48	580105.3208	2172107.26931
49	580264.860902	2172105.17698
50	580174.367664	2172221.82433
51	580258.583914	2172848.47693
52	580301.999745	2173076.54081
53	580291.538099	2173114.20274
54	580192.675544	2173413.9289
55	580167.044511	2173523.2531
56	580104.274635	2173731.43985
57	580054.581817	2173890.97996
58	579934.272888	2174269.16846
59	579818.148617	2174674.55724
60	579719.286062	2175059.54581
61	579574.915347	2175221.17824
62	579566.546031	2175250.99394
63	579564.453701	2175266.16332
64	579569.161442	2175290.22511
65	579551.899726	2175314.80998
66	579544.576574	2175329.97936
67	579578.576924	2175367.11821
68	579548.23815	2175394.31849
69	579557.653632	2175456.56528
70	579532.022599	2175473.30391
71	579537.776504	2175506.78118





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

Bitácora: 29/S5-0101/01/21  
Oficio N°: DFT/0282/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal  
Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de marzo de 2021

72	579514.237801	2175556.474
73	579534.114928	2175661.09046
74	579532.545681	2175699.79855
75	579549.807397	2175755.76836
76	579546.145821	2175809.12275
77	579578.576924	2175799.70727
78	579561.315208	2175861.95406
79	579612.054191	2175888.10818
80	579599.500216	2175905.89298
81	579583.807747	2175911.64688
82	579569.684524	2175897.52366
83	579552.422809	2175913.21613
84	579570.730689	2175924.20086
85	579576.484594	2175940.41641
86	579556.607467	2175939.37024
87	579569.161442	2176007.37094
88	579569.684524	2176019.92492
89	579580.669253	2176024.10958
90	579581.715417	2176034.04814
91	579576.484594	2176040.32513
92	579594.792475	2176053.92527
93	579615.715767	2176114.60281
94	579621.992754	2176128.72604
95	579604.207956	2176195.68057
96	579618.331178	2176205.61913
97	579606.823368	2176246.41955
98	579601.069462	2176297.15854
99	579596.361722	2176374.05163
100	579570.207607	2176418.51363
101	579541.961163	2176428.45219
102	579546.145821	2176473.43727
103	579526.268694	2176491.74515
104	579522.084035	2176540.91489
105	579560.269043	2176572.82291
106	579571.253771	2176567.59209





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

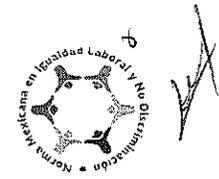
Bitácora: 29/S5-0101/01/21

Oficio N°: DFT/0282/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de marzo de 2021

107	579585.900076	2176575.9614
108	579587.469323	2176580.14606
109	579586.423158	2176589.56154
110	579596.884804	2176610.48483
111	579606.300285	2176613.62333
112	579618.221358	2176622.84298
113	579608.392615	2176642.39285
114	579631.204913	2176669.39378
115	579641.655092	2176698.21094
116	579635.32165	2176708.02777
117	579654.638647	2176730.82816
118	579644.505141	2176743.17838
119	579665.405498	2176763.44539
120	579663.822138	2176777.06229
121	579653.688631	2176780.22901
122	579656.855352	2176800.49602
123	579643.871796	2176808.41283
124	579630.254897	2176840.71338
125	579879.792499	2176833.74659
126	579954.527111	2177028.18325
127	579906.076282	2177180.50252
128	579970.360715	2177351.50545
129	580201.214664	2177495.27458
130	580283.264401	2177607.72483
131	580351.00056	2177700.47809
132	580370.412559	2177727.80689
133	580392.452936	2177838.51545
134	580425.893508	2178006.985
135	580599.88886	2178249.36808
136	580687.305726	2178475.18206
137	580690.645868	2178503.67346
138	581806.5368	2178418.57542
139	581824.317431	2178452.85929
140	581842.81108	2178498.20673
141	581858.771353	2178553.18101





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0101/01/21

Oficio N°: DFT/0282/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de marzo de 2021

142	581874.731626	2178566.6079
143	581895.758653	2178577.50142
144	581977.333382	2178594.98172
145	581988.226901	2178618.03545
146	582002.160473	2178688.46332
147	582007.227226	2178723.17058
148	582048.774604	2178758.38452
149	582116.162423	2178773.58478
150	582178.990165	2178802.46527
151	582203.310581	2178882.51997
152	582205.337282	2178927.61408
153	582170.312175	2179002.02614
154	582163.789905	2179030.72251
155	582170.630022	2179054.28291
156	582188.616996	2179082.15006
157	582253.471439	2179133.32426
158	582285.391985	2179190.0719
159	582297.552193	2179201.21876
160	582335.806181	2179215.15233
161	582371.780129	2179238.4594
162	582397.298527	2179276.84142
163	582418.559696	2179295.53373
164	582727.129006	2179154.79332
165	582811.647911	2179007.71311
166	582848.210488	2178824.90023
167	582875.697113	2178707.89517
168	582932.373402	2178579.99994
169	582948.93004	2178375.8014
170	583011.707296	2178009.48577
171	583008.068545	2177790.00785

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL ROSARIO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
						Unidad Laboral No Discriminada





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

Bitácora: 29/S5-0101/01/21

Oficio N°: DFT/0282/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de marzo de 2021

1	01/01/13	31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19	20/11/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	25/11/19	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	18/03/21	31/12/21	Abies religiosa	85.99	982.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/21	31/12/21	Arbutus sp.	85.99	23.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/21	31/12/21	Pinus ayacahuite	85.99	10.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/21	31/12/21	Pinus montezumae	85.99	12.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/21	31/12/21	Pinus patula	85.99	309.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/21	31/12/21	Pinus pseudostrobus	85.99	344.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/21	31/12/21	Pinus rudis	85.99	26.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/21	31/12/21	Quercus candicans	85.99	1.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/21	31/12/21	Quercus glabrescens	85.99	730.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/21	31/12/21	Quercus laurina	85.99	303.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/21	31/12/21	Quercus rugosa	85.99	595.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Abies religiosa	81.79	696.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Arbutus sp.	81.79	20.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Pinus patula	81.79	396.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Pinus pseudostrobus	81.79	281.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Quercus glabrescens	81.79	221.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Quercus laurina	81.79	506.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Quercus rugosa	81.79	828.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Abies religiosa	80.49	816.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Arbutus sp.	80.49	13.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Pinus patula	80.49	13.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Pinus pseudostrobus	80.49	282.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Quercus glabrescens	80.49	39.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Quercus laurina	80.49	453.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Quercus rugosa	80.49	705.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Abies religiosa	78.51	1593.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Arbutus sp.	78.51	3.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Pinus patula	78.51	1.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Pinus pseudostrobus	78.51	214.78	Metros cúbicos v.t.a.



*[Handwritten signature]*



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

Bitácora: 29/S5-0101/01/21  
Oficio N°: DFT/0282/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal  
Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de marzo de 2021

10	01/01/24	31/12/24	Quercus glabrescens	78.51	23.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Quercus laurina	78.51	157.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Quercus rugosa	78.51	66.41	Metros cúbicos v.t.a.

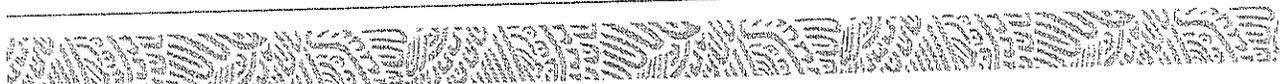
NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL ROSARIO	326.78	10676.09

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL ROSARIO	P-29-034-ROS-008/12

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

Bitácora: 29/S5-0101/01/21

Oficio N°: DFT/0282/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de marzo de 2021

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695 EG

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. TLAX T-UI Vol. 1 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. El promovente conjuntamente con el responsable técnico, llevará a cabo las medidas necesarias para la prevención y mitigación de los impactos ambientales durante las distintas etapas del manejo forestal; así como, para la protección de las especies de flora y fauna silvestres que se encuentren en la NOM-059-SEMARNAT-2010, acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
9. La superficie de uso común con manejo forestal se distribuye territorialmente en los Estados de Puebla y Tlaxcala, de conformidad con los límites del Marco Geoestadístico Nacional v.6.0. del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) carta catastral del Estado de Tlaxcala 1:150 000; las especies autorizadas para el aprovechamiento forestal maderable, la posibilidad para cada una de ellas por rodal, tratamiento silvícola y área de corta por anualidad se encuentran en el programa de manejo forestal.
10. En cumplimiento al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después de realizar el aprovechamiento forestal y como medida de compensación para restaurar las áreas afectadas por la contingencia (sequía) deberán plantarse en forma distribuida en los rodales afectados 4, 6, 7, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 57, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 81, 99, 116 y áreas de baja productividad maderable, un total de 5,280 árboles de Abies religiosa, Pinus patula y Pinus pseudostrobus en el mismo lugar de aprovechamiento, durante el periodo de lluvias correspondiente; esta cantidad es adicional a lo programado para la séptima anualidad; debiendo asegurar un 90% de sobrevivencia durante un periodo de 5 años después de plantados.
11. Deberá mantener árboles muertos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestre.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

Bitácora: 29/S5-0101/01/21  
Oficio N°: DFT/0282/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal  
Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de marzo de 2021

12. Durante lo que resta del ciclo de corta deberá realizar, dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, actividades de preaclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volumen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados para uso doméstico y leña combustible, debiendo observar la NOM-012-SEMARNAT-1996; previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
13. El artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable indica que las superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que permitan conservar la biodiversidad en las áreas de corta que presentan esta condición, mientras que en las áreas afectadas por la contingencia (fenómenos meteorológicos) deberá proteger el suelo, asegurar la regeneración y/o reforestación y la retención del agua.
14. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
15. Esta modificación al programa de manejo forestal, para la séptima anualidad (2021) incluye un volumen de 753.638 m<sup>3</sup> v.t.a. de Abies religiosa, Pinus patula, Pinus pseudostrobus de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (seco) que se encuentra distribuido en forma dispersa en los rodales números 4, 6, 7, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 57, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 81, 99, 116 y áreas de baja productividad maderable, en una superficie de 660.5343 hectáreas, misma que no es acumulable a la superficie total bajo manejo con el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, lo cual se aclara con el fin de evitar duplicidad de áreas.
16. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas con aprovechamiento, con el fin de evitar la presencia de este tipo de materiales en las zonas forestales.
17. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0101/01/21

Oficio N°: DFT/0282/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de marzo de 2021

18. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo.
19. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien cuando sea mayor al 30% se colocarán los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención e infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
20. En cumplimiento al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en la superficie bajo manejo durante lo que resta del ciclo de corta realizará la plantación de 34,400 árboles de *Abies religiosa*, *Pinus patula*, *P. ayacahuite*, *P. rudis*, *P. teocote* y *P. pseudostrobus* en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento forestal, de tal manera que la reforestación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente; debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de los árboles plantados durante la vigencia de esta autorización.
21. Por motivo de la construcción de caminos se plantarán 1,340 árboles de *Pinus patula*, *Pinus montezumae* y/o *Pinus pseudostrobus* adicionales a lo programado para la séptima anualidad en una superficie de 0.5337 hectáreas.
22. De la superficie total del predio propuesta para el manejo forestal, en el lindero colindante con el predio denominado fracción número uno denominada rancho del Rey municipio de Tlaxco, Tlaxcala; el promovente se desiste de realizar el aprovechamiento forestal maderable en una superficie de 5.8220 hectáreas, por existir sobreposición de linderos entre los polígonos de ambos predios, esta área se encuentra identificada y georreferenciada en el programa de manejo forestal; de conformidad con lo señalado en el artículo 77 numeral VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

Bitácora: 29/S5-0101/01/21

Oficio N°: DFT/0282/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de marzo de 2021

23. Respecto a la construcción o ampliación de caminos forestales que se realizarán en el predio, no existe inconveniente en la construcción de 1,065.20 metros lineales de longitud de 3 caminos de tipo secundario, afectando una superficie de 0.5423 hectáreas, misma que ya se encuentra incluida en la superficie total autorizada con un volumen a remover de 115.874 m<sup>3</sup> v.t.a. de *Abies religiosa*, *Pinus patula*, *P. pseudostrobus*, *P. montezumae*, *Quercus rugosa*, *Q. laurina*, *Q. glabrescens*, *Q. candicans* y *Arbutus sp.*, este volumen ya se encuentra incluido en el volumen total autorizado; las especificaciones técnicas y la georeferenciación que se observarán durante la construcción de los caminos se encuentran en el programa de manejo; en el trazo, diseño y en las actividades de rehabilitación y mantenimiento de caminos se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
24. Realizar a través de podas el control de la planta parásita conocida como muérdago (*Viscum album*) que se encuentra afectando árboles de encino (*Quercus sp.*), con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
25. En caso de no tener éxito en el establecimiento del proyecto de investigación de ensayo de progenie mediante la reforestación con *Pinus patula* para generar un rodal semillero de diferentes procedencias de esta especie; se realizarán las actividades necesarias y la plantación de 1,500 árboles por hectárea en una superficie de 1.4250 hectáreas, debiendo asegurar una sobrevivencia mayor al 80%, de lo cual informará a esta unidad administrativa.
26. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpieza, rehabilitación y/o mantenimiento de 5,744 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio durante lo que resta del ciclo de corta, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo; estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre de cada año bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como, la colocación de 2 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.
27. Queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros de vegetación forestal colindante con nacimientos y corrientes de agua de carácter permanente que se encuentran en el predio.
28. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de vegetación forestal en una franja protectora de 10 metros colindante con corrientes de agua temporales, áreas de agricultura y caminos (principales); con





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0101/01/21

Oficio N°: DFT/0282/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de marzo de 2021

excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.

29. Conforme al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse la posible presencia de plagas y enfermedades forestales en el predio, se atiende de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales del predio por esta causa.
30. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 45 y 68 fracción VIII del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**ATENTAMENTE**  
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. [dggfs@semarnat.gob.mx](mailto:dggfs@semarnat.gob.mx)  
Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.  
Ing. Eliverio González Herrera. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax. [egh\\_gonzalez@hotmail.com](mailto:egh_gonzalez@hotmail.com)

ICA/HCS/RGM



